

RESOLUCION No.011 DE 27 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se crea el Comité Asesor y Evaluador del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar 2025 y se dictan disposiciones para su funcionamiento.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR,

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la misión institucional,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 70 que el Estado tiene la obligación de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que es necesario fortalecer la evaluación, planeación y seguimiento de los programas y proyectos culturales y turísticos desarrollados por Icultur Bolívar.

Que Icultur Bolívar requiere un órgano consultivo que garantice la transparencia, la sostenibilidad y la coherencia de las políticas culturales y turísticas en el departamento.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN DEL COMITÉ: Créase el Comité Asesor y Evaluador de Icultur Bolívar 2025, Como un órgano consultivo y evaluador adscrito al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con el propósito de asesorar y evaluar las políticas, programas y proyectos de cultura y turismo desarrollados en el departamento.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL COMITÉ: El Comité Asesor y Evaluador de Icultur Bolívar 2025 tendrá Como objetivos principales:

1. Asesorar a Icultur Bolívar en la formulación de políticas culturales y turísticas.
2. Evaluar los programas y proyectos para garantizar su sostenibilidad e impacto en el Desarrollo Del departamento.
3. Proveer recomendaciones estratégicas para la mejora continua de las actividades culturales y turísticas.
4. Garantizar la alineación de las iniciativas con el Plan de Desarrollo Departamental.

ARTÍCULO 3. INTEGRANTES DEL COMITÉ: El Comité estará conformado por los siguientes miembros:

1. Presidente: El Director General de Icultur.
2. Secretario Técnico: El Director Administrativo y Financiero de Icultur.
3. Coordinador del Área de Cultura: Responsable de los proyectos culturales de Icultur.
4. Coordinador del Área de Turismo: Responsable de los proyectos turísticos de Icultur.
5. Responsable de Planeación: Encargado de supervisar la alineación de los proyectos con el Plan de Desarrollo Departamental.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

1. Presidente del Comité:

- - Liderar las reuniones y validar las decisiones tomadas.
- - Representar oficialmente al comité en las instancias que se requiera.

2. Secretario Técnico (Director Administrativo y Financiero):

- - Documentar las reuniones mediante actas oficiales.
- - Coordinar las actividades y el seguimiento de las decisiones del comité.
- - Evaluar la viabilidad financiera de los proyectos y asegurar una gestión eficiente de los recursos.

3. Coordinador del Área de Cultura:

- - Proponer y evaluar los proyectos culturales.
- - Identificar oportunidades para fortalecer el sector cultural del departamento.

RESOLUCION No.011 DE 27 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se crea el Comité Asesor y Evaluador del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar 2025 y se dictan disposiciones para su funcionamiento.”

4. Coordinador del Área de Turismo:

- - Supervisar los programas turísticos y evaluar su impacto en el desarrollo regional.
- - Proponer estrategias para el turismo sostenible en Bolívar.

5. Responsable de Planeación:

- - Monitorear el cumplimiento de los indicadores de gestión.
- - Analizar la coherencia de los programas y proyectos con los objetivos estratégicos del departamento.

ARTÍCULO 5. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

1. El comité se reunirá de manera ordinaria cada seis meses y de forma extraordinaria cuando lo solicite el presidente o la mayoría de los miembros.

2. Las decisiones serán tomadas por consenso o, en su defecto, por mayoría de votos de los miembros presentes.

3. Se podrán invitar expertos externos, líderes comunitarios o representantes sectoriales a las reuniones cuando se considere necesario. Estos invitados tendrán voz, pero no voto.

4. El Secretario Técnico será responsable de elaborar y custodiar las actas de las reuniones.

ARTÍCULO 6. FINANCIACIÓN

Los costos operativos del comité serán asumidos por el presupuesto de Icultur Bolívar, garantizando los recursos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.



LINA RODRIGUEZ FERNANDEZ
Director General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar



VoBo.; Farid Nazzar Herrera.
Asesor jurídico